



DECRETO U. DE C. Nº 90 496/

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 36, Nº 12 de los estatutos de la Corporación y en el Decreto Nº 90-242, de 11 de junio de 1990.

DECRETO:

1º Deléganse en el señor Vicerrector, a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 1990, las siguientes facultades:

1. Resolver sobre contrataciones de personal docente y condiciones de las mismas;
2. Suscribir los contratos de trabajo y las modificaciones respecto del personal docente asumiendo en tales casos la representación de la Universidad;
3. Resolver, previo informe de la Dirección de Docencia, las solicitudes de los estudiantes relativas a derechos o facultades establecidas en el Reglamento de Alumnos;
4. Resolver las solicitudes del personal docente relativas a: Becas Universidad de Concepción, permisos sin goce de sueldo y toda otra que diga relación con el cumplimiento de los respectivos contratos de trabajo.

2º Delégase en el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, a contar de esta fecha, y hasta el 31 de diciembre de 1990, las siguientes facultades:

- a) Resolver acerca de la contratación del personal no docente y administrativo de la Universidad de Concepción;
- b) Suscribir en representación de la Universidad los contratos de trabajo, sus prórrogas, modificaciones y finiquitos de ese mismo personal;
- c) Autorizar, mediante resolución especial, las promociones, ascensos o aumentos de remuneraciones a que haya lugar.

3º. En consecuencia, y a partir de esta fecha, sólo deberán llevar firma del Rector y Secretario General de la Universidad, los siguientes documentos:

- a) Decretos de Rectoría;
- b) Resoluciones y Oficios emanados de la Rectoría;
- c) Decretos de Títulos y Grados;
- d) Diplomas de Licenciados o Títulos profesionales impartidos por la Universidad..

././.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

4º. La Pro-Secretaría General llevará el registro ordenado y un archivo semestral con un índice de las materias de los Decretos y Resoluciones emanados de la Rectoría.

La Dirección de Personal deberá confeccionar un cuadro resumen mensual de contrataciones, modificaciones y término de contrato, ascensos y promociones producidos en el mes respectivo, ordenado por Facultades y Reparticiones, que será dirigido a la Vicerrectoría, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, Decanos y Jefes de Reparticiones.

Comuníquese al señor Vicerrector, señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; señores Directores de : Docencia, Extensión, Investigación, Graduados, Asuntos Estudiantiles, Planificación e Informática, Bibliotecas; a los señores Decanos de Facultades y Director Unidad Académica Los Angeles; a Finanzas, Personal, Contabilidad, Sueldos, Servicio Jurídico, Contraloría y a todas las Reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 28 de septiembre de 1990.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CA/msc.